



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ADRIANA GÓMEZ LÓPEZ
Secretaria

Villa de Leyva, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: DESPACHO COMISORIO
RADICACIÓN: 154074089002-2024-00098-00

ORIGEN: JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 15001418900120230027200
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADOS: MARLON DARÍO PRIETO CORTES

Auxíliese la comisión proveniente del Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja, para que se practique la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 070-214846 de propiedad del demandado Marlon Darío Prieto Cortes.

Prográmesse la diligencia para **el día catorce (14) de junio del año 2024 a las 09:00 a.m.** Para lo cual, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva dispone:

Se **REQUERIRÁ** a la parte interesada para que aporte plano de ubicación con coordenadas, linderos y vías de acceso del bien inmueble para establecer su ubicación exacta. De no aportarse la ubicación exacta del predio a secuestrar se suspenderá la diligencia.

Para el efecto y considerando las facultades conferidas por el comitente, desígnese como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia al GRUPO PROSPERAR SAS Rte. Legal: EDWIN ANTONIO BAUTISTA, quien puede ser notificada al correo electrónico grupoprosperar.sas@gmail.com, en uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

Comuníquese al apoderado demandante el abogado Andrés Darío Benítez Castillo Correo electrónico: andresdariobenitez@outlook.com Cel: 3017359289.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. AUXILIAR la comisión proveniente Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja, para que se realice la práctica de diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 070--214846 de la



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORIP Tunja. Prográmesse la diligencia para **el día catorce (14) de junio del año 2024 a las 09:00 a.m.**

SEGUNDO. Requerir a la parte interesada, para los efectos señalados en la motivación y proceder a realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 070--214846 de la ORIP Tunja.

TERCERO. Desígnese como secuestre al GRUPO PROSPERAR SAS para los fines indicados en la parte considerativa y a quien se le notificará a través de los medios allí señalados.

Líbrense las comunicaciones ordenadas de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

<p>JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 016, de hoy tres (03) de mayo de 2024, siendo las 8:00 A.M.</p> <hr/> <p></p> <p>Adriana Gómez López Secretaria</p>

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b724e6b133cda089612244f8f9917ea394530dfc17f9645c31531143ddf8813a**

Documento generado en 02/05/2024 02:15:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>